

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE OBRAS: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLON DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538742; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL (LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2540017; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2540016; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACION LOS OLIVOS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538761; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCION EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538754; CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL (LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACION VIRGEN DE LA SOLEDAD EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539176; CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL (LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MARTIRES DEL SUTEP, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539256

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature in blue ink]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
RUC N° : 20131368667
Domicilio legal : AV. IZAGUIRRE N° 813 URB. MERCURIO – LOS OLIVOS
Teléfono: : 01 – 613-8282
Correo electrónico: : [dianet.paz @munilosolivos.gob.pe](mailto:dianet.paz@munilosolivos.gob.pe)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLON DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538742; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL (LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2540017; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2540016; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACION LOS OLIVOS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538761; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ESTRELLA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538754; CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL (LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACION VIRGEN DE LA SOLEDAD EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539176; CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL (LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MARTIRES DEL SUTEP, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539256

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 1,273,860.57** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 57/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2022.

SUB ITEM	Valor Referencial	Límites	
		Inferior	Superior
"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 253874	S/ 91,570.61 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 61/100 SOLES)	S/ 82,413.55 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 55/100 SOLES)	S/ 100,727.67 (CIEN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 SOLES)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



SUB ITEM	Valor Referencial	Límites	
		Inferior	Superior
"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2540017	S/ 122,078.13 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES)	S/ 109,870.32 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 32/100 SOLES)	S/ 134,285.94 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 SOLES)
"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2540016	S/ 368,486.94 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)	S/ 331,638.25 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 SOLES)	S/ 405,335.63 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 SOLES)
"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2538761	S/ 50,300.13 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 13/100 SOLES)	S/ 45,270.12 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 12/100 SOLES)	S/ 55,330.14 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 14/100 SOLES)
"CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2538754	S/ 352,815.19 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 19/100 SOLES)	S/ 317,533.68 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 SOLES)	S/ 388,096.70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES)
"CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2539176	S/ 125,953.18 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100 SOLES)	S/ 113,357.87 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 87/100 SOLES)	S/ 138,548.49 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES)
"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2539256	S/ 162,656.39 (CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)	S/ 146,390.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 SOLES)	S/ 178,922.02 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: FORMATO N° 29-2022-SGLYP-GAF-MDLO el 23/03/2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

: Resolución Subgerencial N° 19-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 04/03/2022
Resolución Subgerencial N° 20-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 04/03/2022
Resolución Subgerencial N° 21-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 04/03/2022



Resolución Subgerencial N° 22-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 04/03/2022
Resolución Subgerencial N° 24-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 08/03/2022
Resolución Subgerencial N° 25-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 08/03/2022
Resolución Subgerencial N° 26-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 08/03/2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
1 PAQUETE	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2538742	30 DIAS CALENDARIOS
	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2540017	30 DIAS CALENDARIOS
	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2540016	60 DIAS CALENDARIOS
	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2538761	30 DIAS CALENDARIOS



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2538754	60 DIAS CALENDARIOS
	"CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2539176	30 DIAS CALENDARIOS
	"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2539256	30 DIAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de La Entidad - Sitio en Av Carlos Izaguirre 813 – Urb. Mercurio – 1er Piso - Los Olivos – Lima – Lima

Recoger en : Sub Gerencia de Logística – Sitio en Av. Carlos Izaguirre 813 – Urb. Mercurio – 3er Piso - Los Olivos – Lima - Lima

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) cada expediente
Digital: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 LEY N° 31365.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.



- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N°29973 Ley General de las personas con Discapacidad.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

NOTA: Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 – Urb. Mercurio – Los Olivos – Lima – Lima.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, como adelanto directo.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza (en conformidad con el artículo 1530 del Reglamento) y el comprobante de pago respectivo.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en forma MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE OBRAS:

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N°2538742.

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N°2540017.

“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N°2540016.

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N° 2538761.

“CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N° 2538754.

“CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N° 2539176.

“CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N° 2539256.

3.1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.- ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

3.1.1.1.- NOMBRE DE LOS PROYECTOS:

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N°2538742.

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N°2540017.

“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N°2540016.

“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N° 2538761.

“CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, C.U.I N° 2538754.

“CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA





MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2539176.

"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2539256.

3.1.1.1.2.- NOMBRE DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

"CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

3.1.1.1.3.- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°:

2538742 - "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

2540017 - "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

2540016 - "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

2538761 - "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

2538754 - "CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

2539176 - "CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".



[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2539256 - "CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

3.1.1.1.4.- UBICACIÓN GEOGRAFICA

La obra considerada se localiza en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	Los Olivos

3.1.1.1.5.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área a intervenir se encuentra ubicado en:

- PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS



- PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS



[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS



PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS



PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS



Handwritten signature in blue ink.

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima 39
 Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.muniosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS



- PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS



Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.muniosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3.1.1.1.6.- DATOS DE LOS PROYECTOS

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2538742
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN	28/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°019-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	04/03/2022

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2540017
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN	07/01/2022
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°020-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	04/03/2022





MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2540016
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	07/01/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°021-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	04/03/2021

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	ASOCIACIÓN LOS OLIVOS
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2538761
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FICHA IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	27/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°022-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	04/03/2022



[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2538754
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FICHA IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	27/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°024-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	08/03/2022



NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACION VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACION VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2539176
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FICHA IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	29/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°025-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	08/03/2022



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2539256
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FICHA IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	29/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°026-2022-MDLO/IGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	08/03/2022

3.1.1.1.7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

Las Obras tiene como finalidad la CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN, CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA, CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS, CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCION EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA, CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD Y CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP, cumpliendo con las condiciones de funcionalidad y con los requerimientos exigidos por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas.

3.1.1.1.8.- DESCRIPCION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Las metas planteadas en el Expediente técnico son:

"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende la demolición de 70.95 m2 de vereda de concreto existente, para la proyección de 54.91 m2 de vereda de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 acabado semipulido bruñado; también incluye la implementación de 254.20 ml de sistema de riego, implementación de 59.23 ml de cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura y 2.00 ml de puerta para cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura, además del mejoramiento de 200.50 m2 de áreas verdes y sembrado de 02 und de arbustos.

"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende la demolición de 102.72 m2 de vereda de concreto existente, para la proyección de 219.72 m2 de vereda de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 acabado semipulido bruñado con 27.48 m2 de piso de adoquín 10x20x4cm color rojo y 235.10 ml de sardinell peraltado de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2, además de la



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

implementación de 171.50 ml de sistema de riego, 02 tachos de basura según diseño, 02 bancas ornamentales según diseño y mejoramiento de 477.54 m² de áreas verdes y la reubicación de 07 und de arbustos.

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende la demolición de 785.42 m² de vereda de concreto existente, para la proyección de 493.65 m² de vereda de concreto premezclado f_c=175 kg/cm² acabado semipulido bruñado con 277.75 m² de piso de adoquín 10x20x4cm color rojo, 104.50 ml de sardinel sumergido de 15x30cm de concreto premezclado f_c=175 kg/cm² y 167.72 ml de sardinel peraltado 15x45 cm de concreto premezclado f_c=175 kg/cm², también incluye la implementación de 239.02 ml de cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura y 20 ml de puerta para cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura, 08 tachos de basura según diseño, 08 bancas ornamentales según diseño, además del mejoramiento de 2,617.97 m² de áreas verdes y la reubicación de 15 und de aspersores.

"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende el suministro e instalación de 228.50 ml de tubería y accesorios PCV Clase 10, así como también el suministro e instalación de 02 und de válvula compuerta de bronce Ø 2", 03 und de válvula de acople rápido Ø ½" con bayoneta y 02 und de caja de concreto de 0.38x0.50m para válvulas y puntos de agua, además de la reposición de carpeta asfáltica y vereda de concreto.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende la demolición de 540.03 m² de vereda, martillos y rampas de concreto existente, para la proyección de 553.55 m² de vereda, martillos y rampas de concreto premezclado f_c=175 kg/cm² acabado semipulido bruñado con 45.09 m² de piso de adoquín 10x20x4cm color rojo, además 350.00 ml de sardinel peraltado 15x45 cm de concreto premezclado f_c=175 kg/cm², también incluye la implementación de 332.10 ml de cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura y 15.90 ml de puerta para cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura, implementación de 02 tachos de basura según diseño, 07 bancas de concreto según diseño y mejoramiento de 723.12 m² de áreas verdes.

"CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende la demolición de 244.27 m² de vereda y martillos de concreto existente, para la proyección de 167.48 m² de vereda y, martillos de concreto premezclado f_c=175 kg/cm² acabado semipulido bruñado con 141.03 m² de piso de adoquín 10x20x4cm color rojo y 4.22m² de picado y resane de martillos, además de 149.00 ml de sardinel peraltado 15x45 cm de concreto premezclado f_c=175 kg/cm², suministro e instalación de 02 und de asta de bandera, implementación de 05 bancas de concreto según diseño y mejoramiento de 144.03 m² de áreas verdes.

"CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Comprende la demolición de 498.54 m² de vereda y martillos de concreto existente, para la proyección de 514.14 m² de vereda y, martillos de concreto premezclado f_c=175 kg/cm² acabado semipulido bruñado con 7.22 m² de piso de adoquín 10x20x4cm color rojo, además de 64.42 m³ de relleno con confitillo, suministro e instalación de 02 und de asta de bandera, implementación de 02 tachos de basura según diseño, 08 bancas de concreto según diseño y mejoramiento de 345.30 m² de áreas verdes.

NOTA: Las presentes metas se detallan en los expedientes técnicos que forma parte del presente término de referencia.

3.1.1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en los Expedientes Técnicos de las obras aprobadas mediante:

- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 019-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 04/03/2022
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 020-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 04/03/2022
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 021-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 04/03/2022
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 022-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 04/03/2022
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 024-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 08/03/2022



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 025-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 08/03/2022.
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 026-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 08/03/2022

En el cual se detalla la naturaleza de las obras, los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

3.1.1.3.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución del Paquete de Obras:

- "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
- "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
- "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
- "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
- "CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
- "CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

3.1.1.4.- FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionabilidad, estética, y economía, para mejorar la calidad de vida de los vecinos del Distrito de los Olivos.

3.1.1.5.- VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1,273,860.57 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 57/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero 2022, según Expedientes Técnicos.



ITEM	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	DENOMINACION MONETARIA
1 PAQUETE	2538742	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 91,570.61	(NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 61/100 SOLES)
	2540017	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 122,078.13	(CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES)
	2540016	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 368,486.94	(TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)
	2538761	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 50,300.13	(CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 13/100 SOLES)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2538754	*CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	S/ 352,815.19	(TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 19/100 SOLES)
2539176	*CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	S/ 125,953.18	(CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100 SOLES)
2539256	*CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	S/ 162,656.39	(CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)
VALOR REFERENCIAL DEL TOTAL DEL PAQUETE.		S/ 1,273,860.57	(UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 57/100 SOLES)

Incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de Febrero 2022, según Expedientes Técnicos.

3.1.1.6.- DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

Las obras que componen el paquete se ejecutarán de manera simultánea, por lo que, se agruparán en DOS (02) profesional clave.

3.1.1.7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de obra se detalla en los expedientes técnicos que forma parte del presente término de referencia.



ITEM	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
1 PAQUETE	2538742	*CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	30 DIAS CALENDARIOS
	2540017	*CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	30 DIAS CALENDARIOS
	2540016	*CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	60 DIAS CALENDARIOS
	2538761	*CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	30 DIAS CALENDARIOS
	2538754	*CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	60 DIAS CALENDARIOS
	2539176	*CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	30 DIAS CALENDARIOS
	2539256	*CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MÁRTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*	30 DIAS CALENDARIOS

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39
Central telefonica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.muniosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3.1.1.8.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será MENSUAL mediante valorizaciones. En base, a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, las que tendrán carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes.
De manera excepcional y de forma justificada se solicitará al contratista a los 25 días del periodo mensual su valorización de obras, la misma que complementará con el informe final de la valorización mensual, respetando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.1.1.9.- ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza (en conformidad con el artículo 153° del Reglamento) y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad
PISON MANUAL	und	2.00
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00
CAMION GRUA HMF	und	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00
MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00
MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00
ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00
EQUIPO DE PINTURA	und	1.00
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00
EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00
CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00



Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.munilosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave			
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia
02 (DOS)	Residente de obra	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO	EXPERIENCIA NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

DETALLE DE DESAGREGADO DE RESIDENTES DE OBRA:

ÍTEM	CODIGO UNICO	%PARTICIPACION	CANTIDAD
01	2538742	25.00%	01
	2540017	25.00%	
	2540016	25.00%	
	2538761	25.00%	
01	2538754	33.33%	01
	2539176	33.33%	
	2539256	33.33%	
TOTAL:			02

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El encargado de la ejecución de obra debe ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Ejecutor de Obra con una experiencia acreditada 01 (una) vez el valor referencial en obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 10%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

e) Penalidades

e.1 Por Mora en la ejecución de la prestación

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

e.2 De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

	las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista ejecuta trabajos y/o emplea materiales o equipos sin que cumplan las especificaciones técnicas y no autorizados por el SUPERVISOR.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	En caso se detectara durante la ejecución de la obra que el Contratista ha presentado certificados de calidad de materiales, equipos y/o ensayos de calidad de obra, ADULTERADOS.	1.00 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o el personal obrero no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.50 UIT	Cada accidente y Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor y/o inspector deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista, la ocurrencia de la infracción cometida debidamente acreditada con las pruebas (fotos, actas u otros) otorgando un plazo de hasta 72 horas (según su criterio) para justificar la infracción, a partir de que el Residente de obra toma conocimiento por el cuaderno de obra o mediante la recepción formal del Contratista de la carta del supervisor. En un plazo máximo de 5 días calendarios de advertida la infracción, teniendo en cuenta la justificación del Contratista o sin ella en caso no sea presentada por el Contratista en su tiempo, el Supervisor de obra informará a la Entidad la ocurrencia y su opinión final respecto a la infracción del contratista; luego de lo cual, la Entidad, evaluará el caso y resolverá haciendo un llamado de atención u ordenando la aplicación de la Penalidad al Contratista
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicara de forma automática, a excepción de las infracciones 4,5 y 6, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 5, 6 y 7.
- Al margen de las penalidades señaladas en el ítem 4 y 5, el contratista asumirá a su costo los gastos de retirar los materiales o corregir trabajos que sean necesarios en obra.

La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

f) De las modalidades de ejecución

SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Corresponde

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

Comprende la Ejecución del Paquete de Obras:

- "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PARQUE LAS DORKAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N°2538742.
- "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) PARQUE EL OLIVAR DEL PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PUEBLO JOVEN EL OLIVAR DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N°2540017.
- "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LIBERTAD DE LA URBANIZACION LAS PALMERAS II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N°2540016.
- "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) PARQUE RESIDENCIAL LOS OLIVOS EN LA ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA",



Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.municipiosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- C.U.I.N° 2538761.
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE ESTRELLA INMACULADA CONCEPCION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ESTRELLA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I.N° 2538754.
- "CONSTRUCCION DE SARDINEL; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD EN LA URBANIZACION VIRGEN DE LA SOLEDAD EN DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I.N° 2539176.
- "CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE LA PAZ EN EL PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PUEBLO JOVEN MARTIRES DEL SUTEP DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I.N° 2539256.

h) De la recepción de obra

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF)

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando las partes expresamente lo convengan, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de L.C.E.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de las áreas intervenidas y el equipamiento instalado.

Cada obra se recepcionará independientemente por cada ítem del paquete.

i) De la subcontratación

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
Requisitos:																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>Und.</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PISON MANUAL</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>CAMION GRUA HMF</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>MINICARGADOR 70HP 0.5YD3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>MAQUINA DE SOLDAR 295 A</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>EQUIPO DE OXICORTE</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>und</td><td>4.00</td></tr> <tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>und</td><td>4.00</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>und</td><td>4.00</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad	PISON MANUAL	und	2.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00	CAMION GRUA HMF	und	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00	MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00	MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00	ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00	CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad																																																					
PISON MANUAL	und	2.00																																																					
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00																																																					
CAMION GRUA HMF	und	1.00																																																					
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00																																																					
MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00																																																					
MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00																																																					
ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00																																																					
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00																																																					
EQUIPO DE PINTURA	und	1.00																																																					
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00																																																					
EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00																																																					
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00																																																					
CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00																																																					
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00																																																					
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00																																																					
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00																																																					
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00																																																					
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este																																																							



MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<p>requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: RESIDENTE DE OBRA (02) Formación académica Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: RESIDENTE DE OBRA (02) Formación académica Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado EXPERIENCIA LA EXPERIENCIA SERA NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, en obras en general, que se computa desde la colegiatura Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El POSTOR para la ejecución de obra debe ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Ejecutor de Obra con una experiencia acreditada 01 (una) vez el valor referencial en obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o creación de Parques y/o Plazas y/o Bulevares y/o Alamedas y/o áreas de recreación deportiva; y que contengan las siguientes características, actividades y/o componentes mínimos en su ejecución: 1) Veredas de concreto y/o adoquines; 2) Sardineles Perallados, 3) Cerco y/o rejas metálicas; 4) Áreas verdes y/o Sembrado de Gras 5) Mobiliario Urbano 6) Sistema de Riego y/o Instalación de Tuberías en redes Subterráneas.</p> <p>Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii)</p>



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.3. OTROS

- Se procederá a la devolución de la garantía del 10 % a la aprobación de la liquidación de la obra.
- La obra una vez ejecutada al 100% debe entregarse en su área totalmente limpia.
- La municipalidad no asume responsabilidades frente a terceros por la mala ejecución y/o durante la ejecución de la obra.
- Los costos de uso de agua y electricidad están considerados en las partidas del expediente técnico.
- El contratista se compromete a respetar estrictamente el Expediente Técnico.
- El contratista se compromete a Elaborar y ejecutar su "Plan para la Vigilancia, prevención y control de Covid-2019 en el trabajo" según las Disposiciones del Ministerio de Salud, y las del ente rector, mientras dure el estado de emergencia sanitaria y/o las disposiciones legales así lo determinen.

3.4. REAJUSTES

Los reajustes serán consultados a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento por su disponibilidad presupuestal.

3.5. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El plazo de responsabilidad del contratista mínimo es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

3.6. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.-

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

3.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

3.8. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA.-

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El Contratista está obligado a realizar los trámites y autorizaciones que sean necesarias para el inicio de la ejecución de la obra, gasto que se encuentra incluido en el monto suscrito en el contrato.

3.10. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.-

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

3.11. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS.-

El postor ganador (contratista) efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con Municipalidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

3.12. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

El Contratista se compromete expresamente a ubicar su domicilio físico en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS; así como, comunicar cualquier variación del domicilio señalado; por

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima 39
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.munioslivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

escrito y siempre con el compromiso de que el nuevo domicilio deberá ubicarse en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS. En caso no se comunique el cambio de domicilio por escrito, o éste sea establecido fuera del ámbito señalado, las notificaciones y comunicaciones cursadas al último domicilio se reportaran como válidas.

Para los fines de la presente contratación, constituyen formas validas de comunicación las que la ENTIDAD efectuó a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA en la Declaración Jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica y/o las que remita para estos fines.

Para este fin la Cédula de Notificación incluida como Anexo N° 01 de los presentes Términos de Referencia, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente debe consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida; oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y en funcionamiento el facsimile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible por la ENTIDAD si ha sido puesto en conocimiento de la MUNICIPALIDAD de forma indubitable.

3.13. DISPOSICIONES FINALES.-

Todos los demás aspectos no contemplados en los Términos de Referencias, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.



Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39
Central telefónica: (511) 612 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.munilosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

'AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL'

ANEXO 01

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Fax o correo electrónico)

CEDULA N°			
FECHA	DIA	MES	AÑO
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)			
	DIA	MES	AÑO



El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

.....
 Notificador

[Handwritten signature in blue ink]

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima 29
 Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1305

portal.muniosolivos.gob.pe



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>Und.</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PISON MANUAL</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION GRUA HMF</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR 70HP 0.5YD3</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA DE SOLDAR 295 A</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE OXICORTE</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>und</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>und</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3</td> <td>und</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>und</td> <td>4.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad	PISON MANUAL	und	2.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00	CAMION GRUA HMF	und	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00	MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00	MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00	ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00	CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad																																																					
PISON MANUAL	und	2.00																																																					
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00																																																					
CAMION GRUA HMF	und	1.00																																																					
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00																																																					
MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00																																																					
MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00																																																					
ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00																																																					
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00																																																					
EQUIPO DE PINTURA	und	1.00																																																					
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00																																																					
EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00																																																					
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00																																																					
CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00																																																					
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00																																																					
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00																																																					
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00																																																					
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00																																																					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: RESIDENTE DE OBRA (02) Formación académica Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																						
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	<p>Requisitos: RESIDENTE DE OBRA (02) Formación académica Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado EXPERIENCIA LA EXPERIENCIA SERA NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, en obras en general, que se computa desde la colegiatura</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>																																																						



El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El POSTOR para la ejecución de obra debe ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Ejecutor de Obra con una experiencia acreditada 01 (una) vez el valor referencial en obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o creación de Parques y/o Plazas y/o Bulevares y/o Alamedas y/o áreas de recreación deportiva; y que contengan las siguientes características, actividades y/o componentes mínimos en su ejecución: 1) Veredas de concreto y/o adoquines; 2) Sardineles Peraltados, 3) Cerco y/o rejas metálicas; 4) Áreas verdes y/o Sembrado de Gras 5) Mobiliario Urbano 6) Sistema de Riego y/o Instalación de Tuberías en redes Subterráneas.

Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a

¹² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*G
G
P*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO



DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**¹⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en **[CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]**.¹⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

¹⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁶ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista ejecuta trabajos y/o emplea materiales o equipos sin que cumplan las especificaciones técnicas y no autorizados por el SUPERVISOR.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	En caso se detectara durante la ejecución de la obra que el Contratista ha presentado certificados de calidad de materiales, equipos y/o ensayos de calidad de obra, ADULTERADOS.	1.00 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o el personal obrero no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.50 UIT	Cada accidente y Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor y/o inspector deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista, la ocurrencia de la infracción cometida debidamente acreditada con las pruebas (fotos, actas u otros) otorgando un plazo de hasta 72 horas (según su criterio) para justificar la infracción, a partir de que el Residente de obra toma conocimiento por el cuaderno de obra o mediante la recepción formal del Contratista de la carta del supervisor. En un plazo máximo de 5 días calendarios de advertida la infracción, teniendo en cuenta la justificación del Contratista o sin ella en caso no sea presentada por el Contratista en su tiempo; el Supervisor de obra informará a la Entidad la ocurrencia y su opinión final respecto a la infracción del contratista; luego de lo cual, la Entidad, evaluará el caso y resolverá haciendo un llamado de atención u ordenando la aplicación de la Penalidad al Contratista.
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.



- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, a excepción de las infracciones 4,5 y 6, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 5, 6 y 7.
- Al margen de las penalidades señaladas en el ítem 4 y 5, el contratista asumirá a su costo los gastos de retirar los materiales o corregir trabajos que sean necesarios en obra.

La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS

[Handwritten signature in blue ink]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁵				

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁸	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁸	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MDLO/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.